

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de noviembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XL ENCUENTRO DE CUADRILLAS, 2023.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, asistencia económica para el Ayuntamiento de Vélez-Rubio, por importe de 10.000 euro,s para el “Encuentro de Cuadrillas”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 75697, de fecha 25 de octubre de 2023, presenta instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado para la realización del “XL Encuentro de Cuadrillas”. Adjunta: proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 12.000 euros, certificado de aportación municipal por importe de 2.000 euros y petición motivada del pago anticipado de la ayuda económica. La fecha prevista para la celebración del encuentro es del 15 al 17 de diciembre próximo.

La celebración del Encuentro Anual de Cuadrillas se concibe como un festival monográfico de música tradicional del sureste español que contribuye a la recuperación, transmisión y difusión del patrimonio inmaterial del folklore de la Comarca de los Vélez.

Durante las distintas ediciones celebradas, ha actuado como refuerzo de la identidad de la comunidad, cohesionando a los veleznos a través de la memoria histórica colectiva y el sentimiento de pertenencia a un territorio que reconocen como propio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Detener el proceso de pérdida de las tradicionales cuadrillas de ánimas, rescatando sus canciones, su música y bailes.
- Recoger y recopilar estas tradiciones.
- Divulgar las distintas culturas de los pueblos que intervienen.
- Hermanar a través de las cuadrillas y sus cuadrilleros los pueblos de nuestra geografía.
- Lograr la participación ciudadana en la organización y realización del encuentro.
- Promocionar el turismo en la comarca.
- Promover y divulgar las tradiciones, cultura y raíces de esta comarca.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado la consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en

Código Seguro De Verificación	jE/TrJkXtJgA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2023 12:50:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jE%2FTTrJkXtJgA2KVofpe0tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Obra en el expediente diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 8 de noviembre, en el que hace constar, entre otros extremos, que es un proyecto de carácter singular con un marcado interés público y social, que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que el proyecto y sus actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación de Almería en cuanto que:

- Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Interrelaciona a los municipios de la comarca.
- Potencia la actividad cultural en general y musical en particular.
- Fomentar el desarrollo socio-económico.

En el citado informe, propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: cuadrillas (transporte, gratificaciones), organización, montaje y desmontaje, comidas y alojamiento para las cuadrillas y los participantes en las jornadas.

La base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería 2023, establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”. En cumplimiento de lo establecido en la base de referencia, obra en el expediente la aceptación de la compensación y la información obtenida a fecha 8 de noviembre de 2023, sobre la delegación de las citadas competencias:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
VÉLEZ-RUBIO	SI	SI	NO	SI	SI

Asimismo, se ha consultado el decreto de la Presidencia número 2.917/2022, sobre la determinación de las entregas a cuenta de la recaudación de los impuestos IBI e IAE ejercicio 2023 a favor de los Ayuntamientos de la provincia, en tanto tengan delegadas la recaudación de los citados impuestos; constando el citado Ayuntamiento con entregas a cuenta.

Código Seguro De Verificación	jE/TrJkXtJgA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2023 12:50:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jE%2FTTrJkXtJgA2KVofpe0tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Vélez-Rubio que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vélez-Rubio para la celebración del “XL Encuentro de Cuadrillas” 2023, y, en consecuencia, comprometer un gasto de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos indicados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 14 de marzo de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

Código Seguro De Verificación	jE/TrJkXtJgA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2023 12:50:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jE%2FTTrJkXtJgA2KVofpeOtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y el Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en cualquier medio: soportes físicos, digitales, redes sociales....

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica serán los establecidos en la base de ejecución número 56 del presupuesto provincial 2023.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera a entidades, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	jE/TrJkXtJgA2KVofpe0tQ==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/11/2023 12:50:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jE%2FTTrJkXtJgA2KVofpe0tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

